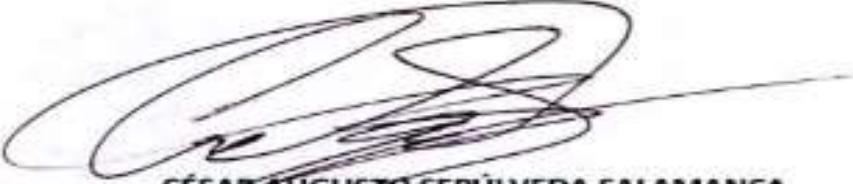


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que la parte ejecutante, confiere poder.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 21 de octubre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto reconoce personería y revoca poder
Clase de Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: Banco Davivienda S.A.
Demandada	: Blanca Omaira Restrepo Parra
Radicado	: 630014003007-2011-00257-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso, reconoce personería al abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO para actuar en representación del ejecutante en los términos del poder a él conferido.

En consecuencia de lo anterior y a la luz del artículo 76 del C.G. del Proceso, se tiene por revocado el poder inicialmente otorgado por la parte ejecutante a la abogada MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ.

Igualmente, se ordena la remisión del link de éste expediente a la parte demandante para su consulta, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a las siguientes direcciones electrónicas: notificacionesjudiciales@davivienda.com y ofserran@cobranzasbeta.com.co

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.191** DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

220d66a483293c22ce9257a04878cc57f5eed0bb00ed636d3d85491aa79fc3f6

Documento generado en 21/10/2021 02:03:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>